

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :CONSORCIO DVINGA-CADAVID
DEMANDADOS :FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE
RADICACION :2017-00334-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención a la documentación allegada por el Sr. MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO, mediante la cual solicita el desarchivo del expediente y el oficio de levantamiento de la medida cautelar inscrita en cuentas de la entidad demandada, el Juzgado RESUELVE:

1. Adjuntar a los autos el anterior escrito y póngase en conocimiento el desarchivo del presente proceso para lo pertinente.
2. Reproducir el oficio de desembargo solicitado, por cuanto el mismo ya obra en el expediente físico fl.113.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 26 DE FEBRERO DEL 2024

Notificado por anotación en el estado No.030
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

J0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO CIRCULAR No.77

CALI, 23 DE FEBRERO DE 2024

SEÑORES:

GERENTE

CALI-VALLE

PROCESO	:EJECUTIVO
DEMANDANTE	:CONSORCIO DVINGA-CADAVID <u>NIT:900.953.519-4</u>
DEMANDADOS	:FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE <u>NIT:800.187.151-9</u>
RADICACION	:7600131030012017-00334-00

Por medio del presente, comunico a ustedes que mediante auto interlocutorio No.50 de fecha 24 de enero del 2019, dictado en el proceso de la referencia, se dispuso el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y RETENCION DE: Todos los dineros que se encuentran, separados o conjuntamente en cualquier cuenta corriente, de ahorros, Cdt, títulos depositados a nombre de la sociedad demandada FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, que se identifica con el NIT No. 800.187.151-9 en dicha entidad.

Procedan de conformidad cancelando dicha medida, dejando sin valor lo comunicado mediante nuestro oficio circular No.182 de fecha 24 de enero 2018 y el oficio que lo aclaró No.1215 del 04 de mayo del 2018.

Atentamente,

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ

SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:
Guillermo Valdes Fernandez
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f158e3a07bb54ff574d3810a9a2029abdb6b366e483cfaf3722fe720b3c14c62**

Documento generado en 23/02/2024 04:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>